



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2201

ARMENIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 271 DE 2018**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA  
JORNADA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

(Pág.2-3)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

## DECRETO NÚMERO 271 DEL 2018

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

El Alcalde de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 literal d) de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que al Alcalde como máxima autoridad Municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que el numeral 1) literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: “*Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*”

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)*
3. Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 648 de 2017, establece “*Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio*”.
4. Que la navidad y año nuevo, son épocas propicias para que los funcionarios de la administración compartan con sus familias y afiancen los lazos de unión entre ellas.
5. Que con la finalidad de que los funcionarios compartan en familia y disfruten de la navidad y año nuevo, se dispondrá la modificación de la Jornada Laboral de la Administración Central del Municipio de Armenia, con el objeto de no prestar el servicio los días 24 y 31 de diciembre de 2018.
6. Que la administración municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos de conformidad con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley, y compensando los días en los cuales no se prestará el servicio en las diferentes dependencias de la Administración Municipal.
7. Que en razón a la facultad conferida a los Alcaldes Municipales, se ha determinado que los días 24 y 31 de diciembre de los corrientes, no se laborará en la administración municipal de Armenia.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 271 DEL 2018

### “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”

8. Que para los propósitos antes dichos, se modificará transitoriamente la jornada laboral de la administración central, con el fin de compensar el tiempo correspondiente a los días cuyo descanso se autoriza.
9. Que las dieciséis (16) horas correspondientes a los días 24 y 31 de diciembre de 2018, se compensarán con el aumento en la jornada de trabajo diaria de una (1) hora a partir del día viernes 30 de noviembre hasta el día viernes 21 de diciembre de 2018
10. Es de aclarar que las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión
11. Que para efectos de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter tributario, disciplinario, policivo, contractuales y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos para los días 24 y 31 de diciembre de la presente anualidad, por cuanto no habrá atención al público en las instalaciones de la administración municipal
12. Que como consecuencia de lo anterior se aclara que los términos suspendidos, se reanudan el día hábil siguiente del día no laborado, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal.

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese temporalmente la Jornada Laboral de la Administración Central Municipal, entre los días 30 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, con el siguiente horario de trabajo: de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

**PARAGRAFO ÚNICO:** Esta modificación de la jornada laboral de la administración central municipal, no afecta la jornada de trabajo ni el calendario escolar de las instituciones educativas del municipio, ni de los entes descentralizados municipales ya que éstos últimos gozan de autonomía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que los días 24 y 31 de diciembre de 2018, no habrá atención al público en las instalaciones de la Administración Municipal, con excepción de las Dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender los términos que corren respecto a los días 24 y 31 de diciembre de 2018, en lo referente a la intervención de los particulares y o servidores públicos ante la administración Municipal, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios, actuaciones de carácter disciplinario, policivo o cualquier otro tramite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal



Nit. 890000464-3  
**Despacho Alcalde**

**DECRETO NÚMERO 271 DEL 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”**

**ARTÍCULO CUARTO:** Remítase el contenido del presente Decreto al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia. Publíquese la presente modificación de horario en las carteleras de la administración municipal, los medios de comunicación locales y a través de la página web del municipio y en la Gaceta Municipal.

El Presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el veintiocho (28) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Proyectó y Elaboró: Sandra Lorena Young Carvajal – Profesional Universitario DAFI.  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Marta Inés Martínez Arias – Directora DAFI  
Revisó: Debbie Duque Burgos Directora Departamento Jurídico  
Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez - Asesor Jurídico

